

PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR  
PES 160/2017



¿HABILITACIÓN Y USO DE UNA RED WIFI  
CON PROPAGANDA ELECTORAL?

¿QUÉ PASÓ?

Partido Revolucionario Institucional denunció que:



- En ejidos del municipio de El Higo, Ver. fueron instaladas 10 antenas transmisión de Wifi.
- Las personas podían conectarse a la red inalámbrica si seleccionaban la red denominada Luis y escribían la contraseña "Goldaracena", nombre y apellido del entonces candidato a la Presidencia Municipal de El Higo por la coalición "Veracruz el cambio sigue".

¿QUÉ CONDUCTAS FUERON  
DENUNCIADAS?



- Presunto uso de recursos públicos para la instalación de las antenas
- Presuntos actos anticipados de precampaña y campaña

PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR  
PES 160/2017


¿QUÉ  
ARGUMENTÓ  
EL PARTIDO  
POLÍTICO?

¿QUÉ  
RESOLVIMOS  
EN EL TEV?

Que se violentaron los artículos 134° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 74° de la Constitución Política del Estado de Veracruz.



En donde se establece que los recursos públicos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

El partido político denunciante aportó sólo pruebas técnicas consistentes en imágenes, que por sí solas, no permiten identificar las circunstancias de modo, lugar y tiempo de realización. 

Aunado a que de acuerdo a las constancias que obran en el expediente, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de Veracruz, informa desconocer respecto de la instalación de las antenas, así como de donde se sustrae la señal.

En consecuencia, dado que el actor incumplió con la carga de la prueba, no se tiene por acreditada la existencia de las antenas ni el uso de recursos públicos.

